

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

EDICTO de 4 de abril de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 784/2017. (2018ED0047)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz.

Calle Castillo Puebla de Alcocer, nº 20.

Teléfono: 924207795, Fax: 924205319.

Equipo/usuario: 5.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06015 42 1 2017 0005996.

JVB Juicio Verbal 0000784 /2017.

Sobre otras materias.

Demandante: Sociedad Importadora y Exportadora de Cafes, SLU.

Procurador/a Sr/a. Beatriz Celdrán Carmona.

Abogado/a Sr/a. Inmaculada Núñez Amigo.

Demandado Dña. María Soledad Díaz Suaro.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

Don Luis Carlos Rodríguez Zamora, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB 784/17 seguido a instancia de Sociedad Importadora y Exportadora de Cafes, SLU, frente a doña María Soledad Díaz Suaro se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 00067/2018

JUICIO VERBAL 784/17

En Badajoz, a dieciséis de marzo de 2018.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borralló, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 784/17 a instancias de la mercantil Sociedad Importadora y Exportadora de Cafes, SLU, representada por la Procuradora Sra. Celdrán Carmona y asistida de la Letrada Sra. Núñez Amigo, frente a Dña. Soledad Díaz Suaro, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de responsabilidad contractual, resultando los siguientes,

**FALLO**

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Sociedad Importadora y Exportadora de Cafes, SLU, representada por la Procuradora Sra. Celdrán Carmona y asistida de la Letrada Sra. Núñez Amigo, frente a Dña. Soledad Díaz Suaro, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (5.849,89 €), más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

Se imponen las costas a Dña. Soledad Díaz Suaro.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

Y encontrándose dicha demandada, doña María Soledad Díaz Suaro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz a cuatro de abril de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA